

EL REFERENDUM CONSTITUCIONAL EN EL PAIS VASCO

Las hipótesis de que se parte en estas notas son las siguientes:

a) El resultado del referéndum constitucional en el País Vasco no da luz para hablar de un cambio sustancial de posiciones políticas en aquella parte del territorio español en relación con las elecciones del 15 de junio de 1977.

b) Carece de cualquier fundamento deducir del referéndum un afianzamiento de las posiciones nacionalistas vascas, especialmente las del PNV.

c) El referéndum confirma la singularidad política de Navarra respecto a las tres provincias vascas.

Para la confirmación de estas hipótesis vamos a analizar los resultados del referéndum en cada una de las tres provincias y posteriormente en Navarra, buscando el grado de congruencia entre los resultados obtenidos en el referéndum y los resultados electorales del 15 de junio de 1977 a la vista de las posiciones de los distintos partidos políticos y coaliciones electorales que intervinieron en estas elecciones.

Procede en primer lugar recordar los resultados electorales del 15 de junio de 1977 tal como se recogen en el cuadro núm. 1.

La posición de estas fuerzas políticas respecto al referéndum sería: a favor del sí, UCD, PSOE (incluidos ya PSP y PSOE-H), PCE, FDI, FUT y AET; a favor del no, ANV y ESB, y a favor de la abstención, PNV. Los supuestos dudosos vendrían dados por Euskadiko Ezkerra, Alianza Popular y los independientes. Por lo que hace a EE figuraban dentro de la coalición fuerzas políticas favorables a la abstención en el referéndum; el mayor peso específico, sin embargo, de las fuerzas abertzales dentro de EE nos inclinan a incluir el porcentaje de sus votos entre los favorables al no. Por lo que hace a Alianza Popular, hemos creído obligado también incluir su porcentaje entre los favorables al no; se justifica este criterio en la clara ubicación

CUADRO NÚM. 1

PORCENTAJE DE VOTOS ALCANZADOS POR LOS PRINCIPALES PARTIDOS
Y COALICIONES ELECTORALES EL 15-6-77 EN LAS ELECCIONES
PARA EL CONGRESO

(Los porcentajes se expresan sobre el total de votos emitidos)

<i>Partidos y coaliciones</i>	<i>Alava</i>	<i>Guipúzcoa</i>	<i>Vizcaya</i>
AP y similares	6,2	8	6,2
UCD	30,2	—	15,7
Independientes	4,3	4,6	—
Democracia Cristiana	2,7	4,9	1,7
PNV	17	30,2	28,8
ANV	—	0,5	0,8
PSOE (H) y coaligados	2,6	—	1,1
PSOE	26,9	27,6	23,6
PSP	1,3	1,4	2,1
PCE	3,2	3,6	5,8
Euskadiko Ezkerra	—	9,2	5
FDI	0,6	0,4	0,9
FUT	—	1,0	0,9
AET	—	0,7	0,5

a la derecha que AP del País Vasco ha tenido dentro de la coalición aliancista. Por lo que hace a valoración del no, pensamos en cualquier caso que los votos sí de AP quedarían contrarrestados por la abstención de votantes de EE.

En cuanto a los independientes, creemos que es bien diferente su significado en Guipúzcoa y Alava. Mientras en el primer caso su porcentaje de votos sería asimilable al sí, en Alava los independientes engloban posiciones claramente diferenciadas, por lo que hemos optado por dividir su porcentaje entre las opciones sí, no y abstención.

De acuerdo con esto, las previsiones respecto a los resultados del referéndum de acuerdo con las elecciones del 15 de junio de 1977 serían las recogidas en el cuadro núm. 2.

Los resultados del referéndum constitucional, según datos provisionales (1), arrojan, sobre el total de votos emitidos, unos porcentajes sí del 71,39

(1) Los datos relativos al referéndum se toman de los diarios *El País* y *ABC*. Los relativos al 15 de junio de 1977 corresponden al listado hecho público por el Ministerio del Interior.

CUADRO NÚM. 2

<i>Provincia</i>	<i>Favorables al sí</i>	<i>Favorables al no</i>	<i>Abstención «política» (PNV y otros)</i>
Alava	UCD 30,2	AP 6,2	PNV 17
	Independientes. 1,6	Independientes. 1,6	Independientes. 1,6
	D. Cristiana... 2,7	ESB 2,1	
	PSOE (H) ... 2,6		
	PSOE 26,9		
	PSP 1,3		
	PCE 3,2		
	FDI 0,6		
	<i>Total 69,1</i>	<i>Total 9,9</i>	<i>Total 18,6</i>
Guipúzcoa	Independientes. 4,6	AP 8	PNV 30,2
	D. Cristiana... 4,9	ANV 0,5	
	PSOE 27,6	ESB 5,4	
	PSP 1,4	EE 9,2	
	PCE 3,6		
	FDI 0,4		
	FUT 1		
	AET 0,7		
	<i>Total 44,2</i>	<i>Total 23,1</i>	<i>Total 30,2</i>
Vizcaya	UCD 15,7	AP 6,2	PNV 28,8
	D. Cristiana... 1,7	ANV 0,8	
	PSOE (H) ... 1,1	ESB 2,7	
	PSOE 23,6	EE 5	
	PSP 2,1		
	PCE 5,8		
	FDI 0,9		
	FUT 0,9		
	AET 0,5		
<i>Total 52,3</i>	<i>Total 14,7</i>	<i>Total 28,8</i>	

(Alava), 63,87 (Guipúzcoa) y 70,88 (Vizcaya), siendo los del no del 19,18 (Alava), 29,82 (Guipúzcoa) y 21,62 (Vizcaya). Pero buscar una comparación entre los resultados del referéndum y los del 15 de junio deviene en una operación complicada como consecuencia de la posición favorable a una abstención pasiva por parte del PNV y otras fuerzas políticas de menor im-

portancia. Las dificultades de comparación y valoración de la influencia de las fuerzas políticas favorables a la abstención pasiva podrían sintetizarse así:

1. Los porcentajes ofrecidos sobre el comportamiento previsible en el referéndum constitucional de acuerdo con los resultados del 15 de junio de 1977 vienen expresados (cuadro núm. 2) por un total 100 equivalente a los votos emitidos en esas elecciones.

2. Para poder valorar la abstención de la llamada del PNV y otras fuerzas políticas hay que hacer una previa estimación del nivel de abstención «natural», entendiéndose por tal la que se produce sin directa relación con el llamamiento de ningún partido o fuerza política.

3. El porcentaje de la abstención en el referéndum viene expresado por un total 100 equivalente al total del censo.

Para poder intentar la comparación es necesario construir un nuevo total 100 de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) A la abstención total (el censo menos los votos sí, no, blancos y nulos) debe restarse la abstención «natural» estimada en un tanto por ciento calculado *a priori* y a aplicar sobre el total del censo.

b) El nuevo total 100 vendrá expresado por:

- Diferencia entre la abstención total y la abstención «natural». Esta diferencia es lo que cabe considerar como «abstención política» (PNV y otros).
- El total de votos sí.
- El total de votos no.
- El total de votos en blanco y nulos.

c) Los porcentajes de cada una de estas tres opciones (dejando a un lado los votos blancos y nulos como hicimos con los resultados del 15 de junio de 1977) sí estarán ahora en condiciones de hacerse comparables a los porcentajes de posiciones deducibles de las elecciones del 15 de junio, tal como se expresan en el cuadro núm. 2.

LA FIJACION DE LA ABSTENCION «NATURAL»

Nuestro punto de partida es establecer la abstención «natural» en las provincias vascas en un mínimo del 35 por 100. Cabe adelantar que este porcentaje puede ser demasiado elevado para el caso de Alava. Esta estimación se justifica del siguiente modo:

1. Sobre el País Vasco pesan las mismas razones que, a un nivel general, pueden explicar la abstención en el resto de España. El conformismo, la apatía política, la desorientación y deficiencias de información en torno al proceso constitucional y la misma Constitución, son algunos de los factores a considerar al respecto.

2. Las circunstancias políticas del País Vasco explican un aumento mínimo del 5 por 100 en la abstención. El terrorismo en sí mismo es un factor animador de la inhibición, como lo son las dificultades para el enraizamiento en el País Vasco de unas formas políticas democráticas. Pero más importantes son dos razones de fondo que afectan de modo exclusivo al País Vasco: la presión social difusa a favor de la abstención y la desconfianza hacia la Constitución como instrumento para solucionar el problema vasco.

Respecto a la presión social en favor de la abstención, poco puede decirse a quien conozca algo de la realidad vasca actual; el comportamiento en los pequeños núcleos rurales es especialmente significativo: en estos núcleos puede afirmarse que, con la única y exclusiva excepción de la opinión abertzale y de posiciones de extrema derecha, muy pocos ciudadanos están en condiciones de desafiar el control impuesto por la presión nacionalista. Los que acepten el desafío, pueden estar en la seguridad de vivir una situación de «marginamiento ciudadano» susceptible de graves consecuencias. Este hecho pienso, sin embargo, que es menos significativo cuantitativamente que la impresión de inutilidad que la propia Constitución genera para un número estimable de vascos. Nada hace prever que el texto constitucional sea capaz de poner fin al terrorismo y menos aún cuando el PNV decide abstenerse de la votación. Un expediente político de las características de una Constitución que no es respaldado ni por los terroristas, ni por sus cómplices, ni por las fuerzas abertzales no complicadas en el terrorismo, ni por el PNV, ni por instancias sociales significativas de la vida vasca (piénsese en la Iglesia, las organizaciones empresariales, un sector significativo de la «clase intelectual») ofrece poco margen para solucionar los problemas del País Vasco y, por tanto, con independencia de la opinión que merezca la Constitución, resulta poco importante su voto.

3. Aunque los factores antes indicados sean los más significativos, no deben despreciarse las presumibles dificultades que el desarrollo técnico de la votación ha tenido en el País Vasco. Las denuncias de los señores Viana y Aguiriano son confirmables en las tres provincias. Los interventores del PNV parece que han dificultado al límite de sus posibilidades el desarrollo de la elección, y es presumible que la incompetencia general manifestada por la Administración en la preparación del censo, y que habrá afectado al

País Vasco como al resto de España, fuese complementada por la mala organización del voto por correo, fácilmente boicoteable —con fundamento legal estricto— por algunos de los componentes de las mesas electorales. Hay un dato que puede confirmar las dificultades del desarrollo de la elección en el País Vasco: tanto Alava como Guipúzcoa y Vizcaya tienen un porcentaje de votos nulos significativamente superior al del resto de España. En cualquier caso, no deben sobrestimarse estas dificultades técnicas favorecedoras de la abstención, razones de mínima incidencia cuantitativa comparadas con las expresadas en los puntos 1 y 2.

EL NIVEL DE CONGRUENCIA ENTRE EL 15 DE JUNIO DE 1977
Y EL REFERENDUM CONSTITUCIONAL.

Estimada, pues, en un mínimo del 35 por 100 la abstención «natural» para el País Vasco en función de los hechos indicados, podemos pasar a ofrecer los porcentajes de votos ponderados del referéndum para dar entrada a la incidencia del PNV y hacer posible la comparación con el cuadro núm. 2.

CUADRO NÚM. 3
RESULTADOS DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL
EN GUIPUZCOA

Total del censo: 504.389
 Abstención total: 285.260
 Abstención estimada como «natural» (35 por 100 del total del censo): 176.536
 Votos atribuibles a las distintas opciones:
 Favorables al sí: 139.958 votos (42,7 por 100)
 Favorables al no: 65.355 votos (19,9 por 100)
 Abstención «política» (PNV y otros): 108.723 votantes (33,2 por 100)
 Votos blancos y nulos: 13.816

CUADRO NÚM. 4
RESULTADOS DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL
EN VIZCAYA

Total del censo: 856.580
 Abstención total: 480.202
 Abstención estimada como «natural» (35 por 100 del total del censo): 299.803
 Votos atribuibles a las distintas opciones:
 Favorables al sí: 266.808 votos (47,9 por 100)
 Favorables al no: 81.380 votos (14,6 por 100)
 Abstención «política» (PNV y otros): 180.399 votantes (32,4 por 100)
 Votos blancos y nulos: 28.190

CUADRO NÚM. 5

RESULTADOS DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL
EN ALAVA

Total del censo:	137.412
Abstención total:	70.591
Abstención estimada como «natural» (35 por 100 del total del censo):	60.694
Votos atribuibles a las distintas opciones:	
Favorables al sí:	73.409 votos (65 por 100)
Favorables al no:	19.726 votos (17,5 por 100)
Abstención «política» (PNV y otros):	9.897 votantes (8,8 por 100)
Votos blancos y nulos:	9.986

Estos porcentajes constituyen un instrumento tosco y aproximativo que, sin embargo, nos permite establecer la comparación con los porcentajes previsibles de sí, no y abstención «política» derivados de las elecciones del 15 de junio. Una advertencia importante es que habría que descontar del porcentaje de abstención «política» la incidencia de otros partidos favorables a la abstención a efectos de que dicho porcentaje pueda ser atribuido a la influencia del PNV. Habría que añadir también una llamada de atención sobre lo irregular de los resultados ponderados referentes a Alava como consecuencia de la aplicación de un índice de abstención del 35 por 100. La singularidad alavesa en relación a las otras dos provincias, como consecuencia de la menor incidencia del nacionalismo, permitiría aplicar aquí un índice de abstención «natural» en línea con el del resto de España. Este índice beneficiaría al PNV en tanto le sería atribuible una fracción más amplia de la abstención.

EI. CASO DE NAVARRA

El referéndum constitucional ha servido para patentizar la singularidad política navarra respecto a las provincias vascas, con lo que ello tiene de significativo para conocer la voluntad del pueblo navarro respecto a su integración o no en Euzkadi; la presumida división de Navarra sobre este tema y el supuesto equilibrio de voluntades parece más algo que se encuentra en los deseos de los nacionalistas que en el terreno de la realidad.

De acuerdo con el esquema seguido para las provincias vascas, presentamos los porcentajes obtenidos por los distintos partidos y coaliciones en las elecciones del 15 de junio (cuadro núm. 6) y agrupamos a esas fuerzas polí-

CUADRO NÚM. 6

PORCENTAJE DE VOTOS ALCANZADOS POR
LOS PRINCIPALES PARTIDOS Y COALICIONES
NAVARRAS EL 15-6-1977 EN LAS ELECCIONES
PARA EL CONGRESO

(Los porcentajes se expresan sobre el total
de votos emitidos)

<i>Fuerzas políticas</i>	<i>Porcentajes obtenidos</i>
Alianza Foral	8,2
UCD	28,5
Democracia Cristiana	3,9
PNV-ESB-ANV	6,9
Frente Navarro Independiente	4,3
PSOE (H)	—
PSP	2,5
PSOE	20,8
PCE	2,3
UNAI	9,4
FDI	2,5
FUT	0,1
Montejurra	3,2
AET	5

ticas de acuerdo con su actitud ante el referéndum constitucional (cuadro núm. 7).

Respecto a la posición de estas fuerzas políticas ante el referéndum son casos claros los de UCD, Democracia Cristiana, PSP, PSOE, PCE, FDI, FUT, Montejurra y AET favorables al sí. Las restantes fuerzas y coaliciones necesitan de una explicación previamente a su ubicación dentro de las posiciones sí, no o abstención «política». En el caso de Alianza Foral nos hemos inclinado a considerar sus votos a favor del no, como consecuencia de su posición a la derecha dentro de la coalición AP y de la poco favorable aceptación entre la derecha más conservadora de Navarra de las referencias constitucionales a la región. Los votos del PNV no pueden ser considerados en bloque como favorables a la abstención, puesto que se presentó el 15 de junio en coalición con ANV y ESB, partidos abertzales éstos partidarios del voto negativo; hemos atribuido dos tercios de estos votos a la abstención (el voto propiamente PNV) y un tercio al no. Por lo que hace al Frente

CUADRO NÚM. 7

RESULTADOS PREVISIBLES DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL
A LA VISTA DE LOS PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS DISTINTOS
PARTIDOS Y COALICIONES NAVARROS EL 15-6-1977

<i>Favorables al sí</i>	<i>Favorables al no</i>	<i>Favorables a la abstención «política» (PNV y otros)</i>
UCD 28,5	A. Foral 8,2	PNV 4,6
D. Cristiana 3,9	ANV-ESB 2,3	UNAI 3,1
FNI 4,3	UNAI 3,1	
PSP 2,5		
PSOE 20,8		
PCE 2,3		
UNAI 3,1		
FDI 2,5		
FUT 0,1		
Montejurra 3,2		
AET 5		
<i>Total</i> 76,2	<i>Total</i> 13,6	<i>Total</i> 7,7

Navarro Independiente parece razonable incluir sus votos en el sí, repartiendo los de UNAI a tercios entre el sí, el no y la abstención, como corresponde a la complejidad de una coalición integrada por independientes, MC y abertzales.

Dicho lo anterior, procederemos a efectuar la misma operación realizada para las provincias vascas. Pero en este caso, y dada la escasa incidencia de

CUADRO NÚM. 8

RESULTADOS DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL
EN NAVARRA

Censo: 371.714

Abstención total: 120.897

Abstención «natural» (30 por 100 sobre el total del censo): 111.322

Votos atribuibles a las distintas opciones:

Favorables al sí: 182.241 votos (72,8 por 100)

Favorables al no: 40.844 votos (16,3 por 100)

Abstención «política» (PNV y otros): 9.575 votantes (3,08 por 100)

Blancos y nulos: 17.732.

la presencia nacionalista con excepción de la actividad terrorista, otorgamos a Navarra un porcentaje de abstención «natural» en línea con el del resto de España.

CONCLUSION

De la comparación entre los resultados del 15 de junio de 1977 y el referéndum constitucional pueden extraerse las siguientes conclusiones aproximadas:

Guipúzcoa:

Parece observable un ligero descenso en las previsiones favorables al sí, descenso que podría atribuirse a una ligera mejora de las posiciones del PNV. No debe olvidarse, sin embargo, que en el tanto por ciento de abstención «política» hay que atribuir un porcentaje que puede ser próximo al 2 por 100 a la acción de MC y otras fuerzas políticas abstencionistas, lo que, a su vez, implicaría un descenso paralelo del no, previsto de acuerdo con los resultados del 15 de junio de 1977 al haberse atribuido en bloque los votos de EE a la posición favorable al no.

Vizcaya:

La observación en el caso de Guipúzcoa sería extensible para Vizcaya. También aquí hay una ligera pérdida para las posiciones favorables al sí en relación a las propugnadoras de la abstención.

Alava:

La mejora de las posiciones favorables al sí y al no en relación a lo deducible de los resultados del 15 de junio y la sensible pérdida de influencia del PNV parece ser fruto de una falta de equivalencia en la comparación como consecuencia de haber calculado un índice de abstención «natural» semejante al de Guipúzcoa y Vizcaya. Acaso el único dato relevante que queda deducir a la vista de ello sea la particularidad de la vida política alavesa, más sustraída a la incidencia nacionalista, lo que permitiría a esta provincia observar unas pautas de comportamiento político más ajustadas a las del resto de España.

Navarra:

Puede observarse un ligero descenso de las posiciones presumiblemente favorables al sí, una significativa baja en la abstención «política» y un aumento en las posiciones favorables al no. La explicación más razonable sería la de que UNAI, coalición fundamentalmente animada por independientes «radicales», no ha dividido sus votos entre las tres opciones, sino que su clientela electoral ha conectado fundamentalmente con las posiciones abertzales favorables al no. Esta alineación de UNAI con la izquierda abertzale explica con bastante exactitud el leve descenso del sí previsible, así como el aumento del no. No acaba de explicar, sin embargo, el escaso porcentaje atribuible a la abstención «política», lo que nos lleva a pensar en un retroceso de las posiciones electorales del PNV, ya muy bajas el 15 de junio de 1977 (sobre el 50 por 100 de Alianza Foral). Esta debilidad, de algún modo atemperada por la práctica concesión de un puesto en el Senado al PNV por parte del PSOE, se haría más evidente con motivo del referéndum constitucional, al haberse visto obligado el PNV a adoptar una posición singularizada en relación con sus aliados abertzales y socialistas del 15 de junio.

ANDRÉS DE BLAS GUERRERO